

decaencia en la tierra, como de un Ar-
rendam^{to} para precaver tan fatales conse-
quencias, y lo q^e es may, desarme de zelebrar las
Miras y Cargas de la Capp^{nia} por no produ-
cir d^{tas} tierras lo correspond^{te} S. N. S.
supp^{ca} tengo á bien arrojando el riego
q^e fuere de un mal^{to} agrado, ó mandando q^e
los Tirados tenatenientes de las contiguas
no impidan el curso de sus riberas, á las
cinco del Supp^{to} Favor q^e espera recibir
con Merit^o V^{ta} Murcia y octubre 26 de
1778 a^o

D. Pedro Ferrer

Murcia y Noviembre 7 de 1778

Reconocido el acuerdo de la Ciudad y de la Intendencia que lo motiva
habla de la Tequia de Condomina la verde, situada de Barrera,
y que por esta razon corresponde a los Cavalleros Comarcanos
de este baro: se entienda con ellos este Expediente para eva-
guar el Informe que remanda.

Vnados Comarcanos

Reconocida la pretension de este Sup^{te} en observancia del
acuerdo de V. N. S. de treinta y uno de octubre de este año, con los
Sobrepagaderos, y no con el promotor de Condomina por infor-
mas estar ausente, aunque informado de laion intercalos en sus
tiempos; echos á cargo de sus tandas, situacion de las tierras del Sup^{te}
y otros particulares que las favorezen; Somos de parecer que para que
d^{tas} tierras loguen el Beneficio del riego sin baxar las tandas, ni
quitar á interejado alguno, ni arze nueva formacion de reparto: